



# Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Vía Pública

## APRUEBA AMPLIACION DE POSTURA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RESOLUCION Nº 1 2 0 2 RECOLETA,

## VISTOS:

- La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la
- Carta de la contribuyente solicitando la reintegración de la postura en ferias libres de la comuna de Recoleta, con ingreso N°559/2022.

## **TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
- El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

## **RESUELVO:**

- 1.- AUTORICESE, a partir del primer semestre del año 2023, la ampliación de postura en la Patente Rol Nº 6-301782, a nombre de ARIEL MORALES PARRA, Cédula de Identidad Nº 13.883.996-6. Lo anterior, en la Feria Libre Itinerante Nº 8 "Einstein poniente", postura Nº 57, en consideración a la solicitud de reintegración del permiso previamente individualizado.
- 2 NOTIFIQUESE el presente documento, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de cargar los valores correspondientes a la nueva postura en la patente detallada en el punto primero, de la presente Resolución.
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°78 que regula el comercio en la

DAD DAG

DIRECCION DE

c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

**ADMINISTRACIÓ** Y FINANZAS

NA COFRE DIRECTOR

PRECTO DIMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Municipalidad de Recoleta • Ave da Recoleta Nº2774 • Fall center 2945 7000











# Dirección de Administración y Finanzas

- Departamento de Vía Pública

## APRUEBA AMPLIACION DE POSTURA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RESOLUCION N° 10 RECOLETA

### VISTOS:

- 1. La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la
- Carta de la contribuyente solicitando la reintegración de la postura en ferias libres de la comuna de Recoleta, con ingreso N°559/2022.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
- El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

### **RESUELVO:**

- 1.- AUTORICESE, a partir del primer semestre del año 2023, la ampliación de postura en la Patente Rol Nº 6-301782, a nombre de ARIEL MORALES PARRA, Cédula de Identidad Nº 13.883.996-6. Lo anterior, en la Feria Libre Itinerante N° 8 "Einstein poniente", postura N°57, en consideración a la solicitud de reintegración del permiso previamente individualizado.
- 2 NOTIFIQUESE el presente documento, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de cargar los valores correspondientes a la nueva postura en la patente detallada en el punto primero, de la presente Resolución.
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°78 que regula el comercio en la
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

> LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

- Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos - Vía Pública - Interesado





